



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

TALLER MECÁNICO VICUÑA MACKENA

DFZ-2023-2597-XV-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>TANIA GONZALEZ PIZARRO</b>	
Elaborado	<b>MARTIN BARRERA ESPARZA</b>	

SEPTIEMBRE 2023



## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b>  TALLER MECÁNICO VICUÑA MACKENA	
<b>Región:</b>  Región de Arica y Parinacota	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b>  Benjamín Vicuña Mackenna 848, Arica, Región de Arica y Parinacota
<b>Provincia:</b>  Arica	
<b>Comuna:</b>  Arica	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b>  Servicio Automotriz K y B -----	<b>RUT o RUN:</b>  77.310.467-0 -----
<b>Domicilio titular:</b>  Vicuña Mackenna 848	<b>Correo electrónico:</b> serviciosautomotrizkyb@gmail.com -----  <b>Teléfono:</b> -----
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b>	<b>RUT o RUN:</b> -----
<b>Domicilio representante(s) legal(es)</b>  Vicuña Mackenna 845	<b>Correo electrónico:</b> -----  <b>Teléfono:</b> -----



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia Nº	Región	Año
22	XV	2023



## 4 HECHOS CONSTATADOS

### 4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1			
Exigencia(s)				
<b>D.S. N°38/2011 MMA</b>				

**Artículo 7.** Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

**Artículo 9.** Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- NPC para Zona III de la Tabla 1



**Hechos constatados**

1. Con fecha 16-08-2023 se dirigió al domicilio del denunciante a las 17:00 horas según denuncia 22-XV-2023. Se constató que la fuente emisora no estaba emitiendo ruido, por lo que el mismo denunciante sugirió no hacer la medición ya que no valía la pena. Se cierra la actividad a las 18:30
2. El día 23-08-2023 se vuelve al domicilio del denunciante con la finalidad de medir el ruido emitido por la fuente emisora, se arriba a éste a las 17:45 y se constató que el taller no estaba emitiendo ruido, por lo que nuevamente el denunciante sugiere no hacer la medición, se termina la actividad a las 19:00 horas
3. Con fecha 8-09-2023 se realiza la actividad de medición de ruido comenzando a las 17:50 y se pudo constatar nuevamente que no existía la emisión de ningún ruido proveniente del taller pese a que este estaba funcionando, se cierra actividad a las 19:00 horas



## 5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	No fue posible evidenciar, que la fuente emisora Taller Mecánico Vicuña Mackena, estuviese transgrediendo la norma, según las inspecciones realizadas.



## 6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección 16-08-2023
2	Acta de Inspección 23-08-2023
3	Acta de Inspección 08-09-2023

